



Sede
Umacollo



www.colegiosmendel.edu.pe

Reglamento de **Admisión** **2026**

Admisión

2026

**Piensa
Crea
Lidera**



INTRODUCCIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA MENDEL UMACOLLO** abre el **PROCESO DE INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES** para cubrir las vacantes para el año académico siguiente, conforme a las metas de atención que se han proyectado.

Es nuestra intención establecer las pautas que permitan una correcta valoración de los criterios que garantizar el ingreso de nuevos estudiantes a la institución.

El proceso de selección no se reduce al rendimiento académico. Para alcanzar una vacante en nuestra I.E., los estudiantes postulantes y sus padres de familia pasarán por las diferentes etapas del proceso, desde su constitución y sus características familiares que permitan suponer que, con el ejemplo y preocupación en el seno familiar, coadyuvarán la tarea cognitiva y formativa del Colegio.

En ese sentido, el ingreso de nuevos estudiantes supone al mismo tiempo la integración de su entorno familiar a la Institución.

En adelante consignaremos a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA MENDEL UMACOLLO**, como **EL COLEGIO** o **LA INSTITUCIÓN**.

BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044 General de Educación.
- Ley 26549 de Centros Educativos Privados.
- DU N° 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.
- DS N° 11-2012-ED Reglamento de la Ley 28044.
- DS N° 05-2021-MINEDU, Reglamento de la Ley 26549
- Resolución Ministerial Nro. 447-2020-MINEDU
- Reglamento Interno de la Institución.

CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 01.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA MENDEL UMACOLLO es una entidad privada que tiene como **PROMOTOR** a la **ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA MENDEL - RUC: 20455070415**; la cual ofrece servicios educativos en los niveles **PRIMARIA y SECUNDARIA** de **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**, conforme a las Resoluciones de Autorización y Registro con que cuenta.

Art. 02.- Por su ubicación geográfica, se encuentra dentro de la jurisdicción y competencia de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA NORTE** como órgano desconcentrado del Sector Educación, dependiente de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA**.

Art. 03.- Su local escolar se encuentra ubicado en la Avenida San Jerónimo 446 de la provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

Art. 04.- Sus Resoluciones de funcionamiento son las siguientes:

- **PRIMARIA** : RD Nº 0844 del 10 de julio de 1992
- **SECUNDARIA** : RD Nº 0181 del 29 de marzo de 1982

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 05.- EL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES, es el único medio que permite el ingreso y registro de nuevos estudiantes a la Institución; se inicia en la decisión del padre (madre) de familia o tutor, que, en uso al derecho constitucional de elegir el tipo de educación para sus hijos, opta por solicitar su acceso al **COLEGIO**.

Art. 06.- Este proceso está constituido por un conjunto de acciones que permitirá a los padres de familia, tener plena convicción respecto a las condiciones y características del servicio educativo que brinda el Colegio; y de otro lado, el Colegio procurará evaluar el proceso de adaptación de la familia y el estudiante, a sus exigencias, académicas, de comportamiento y administrativas.

Art. 07.- Solo podrá acceder a una vacante en la Institución, los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa expedida por el MINEDU.

Art. 08.- EL **COLEGIO** puede otorgar vacante y matricular o aceptar a un/a estudiante trasladado/a de otro país cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, adjuntando la documentación que acredite la conclusión de sus estudios en el país de origen que le permita acceder a la siguiente modalidad, nivel o ciclo, grado o edad de estudio que le corresponda, de acuerdo con lo previsto por la normativa expedida por el Minedu.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art. 09.- El proceso de selección de nuevos estudiantes tiene por objeto, seleccionar a las familias que, en ejercicio de su derecho constitucional a elegir el tipo de educación de sus hijos, desean integrarse a la comunidad educativa de la **IE PRIVADA COLEGIO MENDEL UMACOLLO**.

Art. 10.- El proceso de selección de nuevos estudiantes está constituido por un conjunto de indicadores que permitirán determinar el nivel de adaptación de las familias y los futuros estudiantes, a las exigencias académicas, de comportamiento y administrativas de la Institución.

Art. 11.- El proceso de selección de nuevos estudiantes no realiza ni aplica instrumento de evaluación o medición cognitiva en el nivel de kínder y en el primer grado de primaria.

Art. 12.- A fin de evaluar los desempeños del estudiante en su proceso de adaptación a las exigencias académicas y de comportamiento del COLEGIO, en el proceso se pueden establecer y aplicar instrumentos de diagnóstico académico, destinados a conocer la ubicación del estudiante postulante, con relación al nivel de exigencia académica de la Institución.

CAPÍTULO IV PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS Y VALORES FUNDAMENTALES

Art. 13.- Los servicios educativos que brinda nuestra institución, se inspiran en los principios axiológicos establecidos en su Reglamento Interno, así como en los lineamientos de política educativa del Estado Peruano.

Art. 14.- LA INSTITUCIÓN, es un centro educativo cuya misión se orienta a brindar un sistema de excelencia educativa centrada en la formación de competencias y valores cristianos para enfrentar con liderazgo e innovación los desafíos actuales.

En esa dimensión, el personal que labora en la institución, los estudiantes y padres de familia están obligados a dar testimonio y ser ejemplo de vida de los valores y pilares que sustentan este servicio.

CAPÍTULO V EXIGENCIA ACADÉMICA Y CONDUCTUAL

Art. 15.- Los padres de familia que tienen el interés de que sus hijos accedan al servicio educativo que brinda el colegio, deben conocer que esta es una institución de alto rendimiento y exigencia académica.

Art. 16.- En esa misma dimensión, el colegio exige a sus estudiantes una conducta acorde con su condición de escolar, desde su presentación personal hasta su interrelación con sus superiores, sus pares y el medio en el que se desenvuelve.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art. 17.- En el proceso de selección se dan un conjunto de acciones orientadas a una adecuada selección de los futuros estudiantes del Colegio y su entorno familiar, a partir de sus competencias, capacidades y habilidades que le permitan la mejor adaptación posible al Sistema Educativo Mendel, así como de la coincidencia declarada y/o demostrable de la línea axiológica y del proyecto Educativo de la Institución. Ello no implica la medición o evaluación cognitiva ni de contenido de los postulantes.

Art. 18.- Son objetivos del proceso de selección:

- a) Informar a los padres de familia y/o apoderados interesados en lograr una vacante para sus hijos, sobre la axiología, paradigmas, características y condiciones de la educación y formación que brinda la Institución.
- b) Explicar el desarrollo y características del proceso de ingreso en sus diferentes etapas.

- c) Dar a conocer oportunamente el cronograma de opciones para postular.
- d) Inscribir a los estudiantes postulantes cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para acceder a la institución.

Art. 19.- En el caso de que la institución educativa tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá hacer uso de los siguientes criterios de priorización para la selección de las familias a admitir:

- a) Si el/la estudiante tiene Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad leve a moderada.
- b) La garantía de un adecuado compromiso de la familia con el Colegio en los procesos cognitivos y formativos del futuro estudiante de la institución.
- c) Contar con hermanos matriculados o que hayan culminado sus estudios en la institución.
- d) Ser hijos de quienes hayan estudiado en la Institución.
- e) Coincidencia declarada y/o demostrable de la línea axiológica de las familias con la institución educativa.
- f) La identificación de la familia con el proyecto educativo.
- g) El compromiso demostrable de los padres de participar en la educación de sus hijos.
- h) El comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales.
- i) Las capacidades de adecuación del estudiante a las exigencias u otros que sean intrínsecos a sus objetivos institucionales en consonancia con su visión y misión.

Art. 20.- Los padres de familia de los postulantes que cuenten con hermanos en la Institución, deberán acreditar haber actuado con responsabilidad en sus deberes y obligaciones, así como con respeto e identificación a los fines de la Institución; deberán encontrarse al día en el pago de sus pensiones y no haber observado morosidad reiterada. El COLEGIO está facultado a evaluar dichas condiciones.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art. 21.- Son requisitos para inscribirse en el proceso de selección:

- a) Voucher de derecho de pago del proceso de selección de nuevos estudiantes.
- b) Ficha de Inscripción del postulante físico y virtual.
- c) Declaración Jurada del padre o apoderado físico y virtual.
- d) Informe de progreso del estudiante o Boleta de información del último periodo de estudios.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del estudiante.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los padres, o del apoderado.
- g) Constancia de no adeudo otorgada por la Institución Educativa de procedencia.
- h) En caso que el niño(a) y/o adolescente viva sólo con uno de los padres, el Colegio requiere claridad en la tenencia legal, por lo que será necesario hacer llegar el documento respectivo expedido por el Poder Judicial o por el Centro de Conciliación autorizado para tales fines. Si quien presenta la documentación sea un tutor legal o apoderado deberá presentar el documento que acredite tal condición.

Art. 22.- En caso de tener alguna dificultad o de no contar con alguno de estos documentos, comunicar tal contingencia a la Comisión del proceso de selección para darle el tratamiento que corresponda.

Art. 23.- Para postular y matricularse en primer grado de primaria, los postulantes deberán contar con la edad de 06 años cumplidos al 31 de marzo.

Art. 24.- Para postular a otros grados, deberán haber concluido satisfactoriamente el año escolar anterior u observar todas las áreas curriculares aprobadas en el año que cursa, incluyendo la conducta.

Art. 25.- Una vez inscrito el postulante, no procede la devolución del pago por derecho de inscripción.

CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE INGRESO

Art. 26.- El proceso de ingreso consta de las siguientes etapas:

- a) **INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Es el espacio en el que personal debidamente capacitado de la Institución, procede a brindar la mayor y más clara información de la axiología, así como de las características y condiciones del servicio educativo que brinda la institución, absolviendo todas las dudas que tenga el padre de familia; esta etapa se cumple antes de la inscripción del postulante al proceso de ingreso.
- b) **PAGO DE DERECHO DE ADMISIÓN:** El padre de familia realiza el depósito del monto de Derecho de Admisión en la cuenta del Colegio habilitada en el banco BCP.
- c) **INSCRIPCIÓN:** Es solicitada por los padres de familia, se presenta la **CARPETA DEL POSTULANTE** que consta de los documentos descritos en el Artículo 21. Para este proceso, los padres de familia deben ingresar a la página web de la Institución (www.colegiosmendel.edu.pe), llenar la Ficha de Inscripción y la Declaración Jurada, imprimirlos y firmarlos (estos documentos también pueden ser llenados en Secretaría del Colegio). Luego, se presentan en un file a Secretaría junto con el Voucher de pago de derecho de admisión, copia de DNI de los padres e hijo(a), Boleta de calificación del estudiante y la Constancia de no adeudo.
- d) **CONVIVENCIA:** En el caso de los postulantes a 1º Grado de Primaria, los estudiantes deben participar un día de una Jornada de Convivencia (durante el horario académico regular) junto con otros estudiantes, del grado al que postula, en las instalaciones de la Institución.
- e) **ENTREVISTAS:** Se realiza en las instalaciones de la Sede en la fecha y hora programada.
 - La entrevista tiene como finalidad corroborar que los padres están debidamente informados sobre la axiología de nuestra institución, su constante preocupación, control y apoyo permanente a sus hijos. Así mismo se contrasta y confirma la información brindada al Colegio. Se tomará en cuenta la actitud e interés de los participantes en dicha reunión.
 - Esta entrevista se llevará a cabo, exclusivamente con los padres y/o apoderados y los estudiantes debidamente identificados.
- f) **SOCIALIZACIÓN:** Se realiza en las Instalaciones de la Sede según el cronograma establecido. Participan los padres o apoderados y el estudiante, consiste en recibir toda la información del Sistema Educativo Mendel, además se completa la Ficha Psicopedagógica y se realiza una visita guiada.

Art. 27.- Los criterios e instrumentos utilizados para el proceso de ingreso, no tienen por objeto establecer mediciones sino tendencias de adaptación; su interpretación y valoración es facultad exclusiva de la Institución a través del personal designado para ello.

Art. 28.- Los padres de familia y los postulantes se presentarán a las entrevistas en los días y horas señaladas. En caso de producirse algún imprevisto o emergencia, deberán comunicar inmediatamente a la secretaría del colegio.

Art. 29.- Los padres de familia asistirán a la entrevista obligatoriamente con el estudiante postulante.

Art. 30.- Las entrevistas podrán ser virtuales solo en caso de que lo dispongan las autoridades, dependiendo de la situación sanitaria y de seguridad.

CAPÍTULO IX INFORMACIÓN ADICIONAL

Art. 31.- El **COLEGIO** podrá solicitar información de las centrales de riesgo, de los padres de familia de los estudiantes postulantes, con el objeto de acreditar su capacidad económica.

Art. 32.- El **COLEGIO** podrá solicitar información de los registros de personas jurídicas, de propiedad inmueble y vehicular de las Zonas Registrales de Registros Públicos, de los padres de familia de los estudiantes postulantes, con el objeto de acreditar su capacidad económica.

Art. 33.- La información solicitada en los artículos precedentes, se mantendrán con absoluta reserva.

Art. 34.- El **COLEGIO** podrá requerir al propio padre de familia, que alcance los reportes de Registros Públicos, señalados en el Artículo 32.

CAPÍTULO X COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 35.- El resultado del proceso de selección será comunicado en el plazo de 3 días hábiles a través de la página web institucional a los padres de familia de los postulantes, indicando la situación final del proceso, guardando la confidencialidad de quienes no alcanzaron vacante.

Art. 36.- Los resultados publicados en la página web institucional consignan los datos de los postulantes que alcanzaron la vacante expresada con el término: **ADMITIDO**.

Art. 37.- La comunicación del resultado del proceso de selección es determinante, inapelable e irrevisible.

Art. 38.- Los padres de familia de los estudiantes admitidos o seleccionados continuarán con los trámites administrativos correspondientes para obtener la constancia de vacante y realizar la matrícula según el cronograma.

Art. 39.- Los instrumentos del proceso de selección y sus resultados, constituyen información extremadamente confidencial del colegio. El colegio no brindará esta información ni otorgará constancias, certificaciones ni copias de las actuaciones del proceso.

Art. 40.- Concluido el proceso, todos los actuados del proceso serán desechados antes de la comunicación de los resultados a los usuarios; de ningún modo se guardarán copias de estos actuados.

Art. 41.- Se encuentra completamente prohibido la revisión, comparación, cotejo o cualquier otra forma de verificación o cuestionamiento de los actuados del proceso.

Art. 42.- Comunicados los resultados, quedará la carpeta del postulante solo los documentos presentados por el padre de familia con el resultado final expresado en los términos **ADMITIDO** o **NO ADMITIDO**; los padres de familia de los postulantes que no hayan alcanzado vacante, podrán exigir la devolución de los documentos presentados en la carpeta del postulante, hasta dentro de

los dos días siguientes de la comunicación de los resultados; transcurrido dicho plazo, se procederá a desecharlos, sin derecho a reclamo.

CAPÍTULO XI FALTAS Y SANCIONES

Art. 43.- Cualquier falta o infracción cometida por los padres o los postulantes (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, fraude, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Art. 44.- Durante el tiempo de desarrollo de las entrevistas, los padres de familia y los postulantes deberá mostrar un comportamiento acorde a las exigencias de la institución.

Art. 45.- Los postulantes que sean separados del proceso de selección por cualquier motivo, están impedidos de inscribirse para postular nuevamente a la institución durante el presente Proceso.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 46.- El colegio publicará las vacantes disponibles en los niveles primaria y secundaria básica regular que se ofertan en el proceso de selección para conocimiento de los padres de familia interesados.

Art. 47.- El proceso de selección estará a cargo de una comisión designada por la Dirección del colegio, la que se encargará de determinar los criterios para las entrevistas a las que se someterán los postulantes y sus respectivos padres de familia.

Art. 48.- Las etapas del proceso de selección se realizarán en los días y horas que señale la comisión.

Art. 49.- La inasistencia de los postulantes y/o padres de familia a las entrevistas, dará por concluida su participación sin derecho a reclamo alguno, ni devolución del pago por derecho de inscripción al proceso de selección.

Art. 50.- El proceso de selección es netamente individual por lo que está terminantemente prohibido transferir derechos de pagos o vacantes a otro postulante.

Art. 51.- Los padres de familia de los postulantes que hayan obtenido vacante, procederán dentro del plazo establecido por el colegio a cancelar la **CUOTA DE INGRESO**, caso contrario perderán su vacante.

Art. 52.- Los padres de familia de los estudiantes ingresantes, deberán matricular a sus hijos dentro del cronograma establecido, caso contrario perderán su vacante y cualquier derecho a reclamo posterior.

Art. 53.- Sólo abonarán la **CUOTA DE INGRESO**, los padres de familia de los postulantes que hayan obtenido vacante.

Art. 54.- El pago efectuado por los padres de familia de los postulantes, financia y cubre todos los gastos del proceso, el cual incluye; material impreso, personal, gastos administrativos y logísticos; por tanto, este proceso es autofinanciado y no genera utilidades a favor del colegio.

Art. 55.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el colegio hará devolución de los pagos que abonen los padres de familia de los postulantes por ningún concepto del proceso de selección, en razón a que el mismo es autofinanciado y solo cubre sus costos.

Art. 56.- El costo del proceso de selección no es equivalente, ni reemplaza a los pagos por cuota de ingreso, matrícula ni pensiones de estudios.

Art. 57.- Los padres de familia cuyos hijos no hayan logrado una vacante, podrán solicitar que estos sean incluidos en una lista de espera a fin que accedan a la I.E. en el caso que se produzca una vacante por desistimiento de un ingresante o retiro de un estudiante regular. Este pedido deberán efectuarlo por secretaría dejando los números de teléfono a los que pueda hacerse la comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El pago por derecho de ingreso se realizará en el banco BCP en la cuenta del COLEGIO.

SEGUNDA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.

TERCERA: El cronograma del proceso, los costos educativos para el año escolar 2026 y el cuadro de vacantes, se detallan en los anexos del presente Reglamento. Este cronograma es variable.

CUARTA: Son aplicable supletoriamente al presente proceso, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno vigente de la Institución; el Reglamento Interno es un instrumento normativo que se actualiza en forma permanente y se rige por el principio de difusión inmediata.

QUINTA: Agréguese al presente Reglamento, los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05 y 06 detallados en forma adjunta.

SEXTA: Concluido el cronograma de la etapa ordinaria de ingreso de nuevos estudiantes y si concluido este, surgieran nuevas vacantes, el **COLEGIO** podrá convocar a procesos extraordinarios, sólo respecto a estas vacantes.

SÉPTIMA: Para mayor información a los usuarios, podrán efectuar sus consultas sedecumacollo@colegiosmendel.edu.pe o a través del WhatsApp **922471907**.

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO ORDINARIO

MES	ETAPA	PRIMERA FECHA	SEGUNDA FECHA
Agosto	Información e inscripciones	Lun 15 – Vie 25 jul	Lun 4 – Vie 8 ago
	Entrevistas Psicopedagógicas	Lun 4 – Vie 8 ago	Lun 11 – Jue 14 ago
	Socialización Presencial	Sáb 9 ago	Sáb 16 ago
	Resultados	Mié 13 ago	Mié 20 ago
	Devolución de expedientes	Vie 15 ago	Vie 22 ago
	Derecho de ingreso / Matrícula	Mié 20 ago	Mié 27 ago
Septiembre	Información e inscripciones	Lun 18 – Vie 29 ago	Lun 8 – Vie 19 sep
	Entrevistas Psicopedagógicas	Lun 1 – Vie 5 sep	Lun 22 – Vie 26 sep
	Socialización Presencial	Sáb 6 sep	Sáb 27 sep
	Resultados	Mié 10 sep	Mié 1 oct
	Devolución de expedientes	Vie 12 sep	Vie 3 oct
	Derecho de ingreso / Matrícula	Mié 17 sep	Mié 8 oct
Octubre	Información e inscripciones	Lun 29 sep – Vie 3 oct	—
	Entrevistas Psicopedagógicas	Lun 13 – Vie 17 oct	—
	Socialización Presencial	Sáb 18 oct	—
	Resultados	Mié 22 oct	—
	Devolución de expedientes	Vie 24 oct	—
	Derecho de ingreso / Matrícula	Mié 29 oct	—
Noviembre	Información e inscripciones	Lun 20 – Vie 31 oct	Lun 10 – Vie 14 nov
	Entrevistas Psicopedagógicas	Lun 3 – Vie 7 nov	Lun 17 – Vie 21 nov
	Socialización Presencial	Sáb 8 nov	Sáb 22 nov
	Resultados	Mié 12 nov	Mié 26 nov
	Devolución de expedientes	Vie 14 nov	Vie 28 nov
	Derecho de ingreso / Matrícula	Mié 19 nov	Mié 3 dic
Diciembre	Información e inscripciones	Lun 24 nov – Mié 3 dic	Lun 15 – Vie 19 dic
	Entrevistas Psicopedagógicas	Jue 4 – Vie 12 dic	Lun 22 – Vie 26 dic
	Socialización Presencial	Sáb 13 dic	Sáb 27 dic
	Resultados	Mié 17 dic	Mar 30 dic
	Devolución de expedientes	Vie 19 dic	Vie 2 ene 2026
	Derecho de ingreso / Matrícula	Mié 24 dic	Mié 7 ene 2026

ANEXO 02 COSTO EDUCATIVO 2026

NIVEL	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN
PRIMARIA	500.00	550	550
SECUNDARIA	500.00	590	590

ANEXO 03 INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

AÑO	NIVEL	PENSIÓN	MATRÍCULA	CUOTA DE INGRESO
2021	PRIMARIA	250.00	250.00	100.00
	SECUNDARIA	260.00	260.00	100.00
2022	PRIMARIA	260.00	250.00	100.00
	SECUNDARIA	270.00	260.00	100.00
2023	PRIMARIA	350.00	330.00	500.00
	SECUNDARIA	350.00	330.00	500.00
2024	PRIMARIA	420.00	420.00	500.00
	SECUNDARIA	420.00	420.00	500.00
2025	PRIMARIA	550.00	550.00	500.00
	SECUNDARIA	570.00	570.00	500.00

ANEXO 04 METAS DE ATENCIÓN O NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

NIVEL	PRIMARIA						SECUNDARIA				
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
N° ESTUDIANTES	*30	*30	*30	*30	*30	*30	*35	*35	*35	*35	*35
							*35	*35	*35	*35	*35

*Según la demanda estudiantil las aulas podrían albergar a más o menos 5 estudiantes.

ANEXO 05

NÚMERO DE VACANTES 2026

NIVEL	GRADO	VACANTE
PRIMARIA	Primer Grado	16
	Segundo Grado	6
	Tercer Grado	10
	Cuarto Grado	10
	Quinto Grado	10
	Sexto Grado	0
SECUNDARIA	Primer Grado	40
	Segundo Grado	29
	Tercer Grado	33
	Cuarto Grado	31
	Quinto Grado	12

ANEXO 06

CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MES	FECHA DE PAGO
1	Marzo	01 de abril
2	Abril	01 de mayo
3	Mayo	01 de junio
4	Junio	01 de julio
5	Julio	01 de agosto
6	Agosto	01 de setiembre
7	Setiembre	01 de octubre
8	Octubre	01 de noviembre
9	Noviembre	01 de diciembre
10	Diciembre	20 de diciembre